

PARANÁ, **12 MAR 2026**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación, requiere la asignación de horas cátedra, para el desarrollo del Programa “Entre Ríos Acampa”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 4548/18 CGE se aprueba el “Programa Integral por una Educación Física Entrerriana de Calidad Inclusiva” y las diferentes líneas de acción las cuales conforman el anexo de la misma; y

Que por Resolución N° 0831/25 CGE se destinaron por vía de excepción, DOSCIENTAS (200) horas cátedra, a favor de la Dirección de Educación Física, para el desarrollo del Programa “Entre Ríos Acampa”, hasta el 31 de diciembre de 2025; y

Que la Dirección de Educación Física señala la necesidad de continuidad de destino de dichas horas cátedra hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2026, a fin de atender el incremento de solicitudes de actividades educativas en contacto con la naturaleza y garantizar las condiciones de las plantas campamentales, mediante un trabajo articulado con las instituciones educativas; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente; y

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de destino de DOSCIENTAS (200) horas cátedra correspondientes al Programa 16-2 a la Dirección de Educación Física, para el desarrollo del Programa “Entre Ríos Acampa”, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2026, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.3 - FU.42 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99 del presupuesto vigente.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0207

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expte. Grabado N° 3354887.-

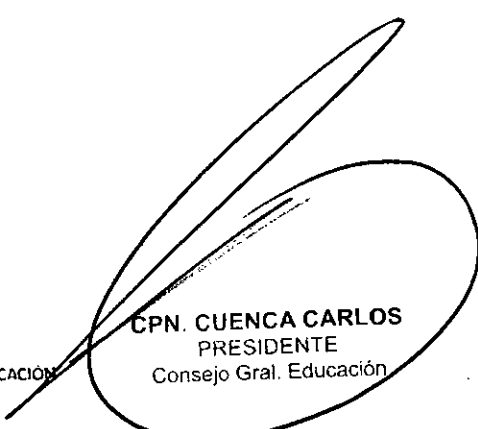
////

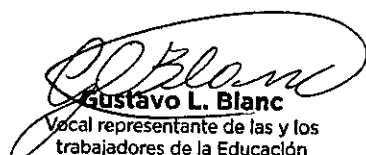
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Física, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Física a sus efectos.-

DN/ac


CARLA PADURE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER